

Quillota, 28 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: 6484/ Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **YANIXA SIBONEY FARIAS CARREÑO**;
- 2.- Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 24 de agosto de 2020, Folio N° 18482781151;
- 3.- Certificado de Capacitación de 30 de julio de 2020, Folio N° 111095, emitido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 5.- La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : YANIXA SIBONEY FARIAS CARREÑO |
| 2 .- | R.U.T. | : 15.084.713-3 |
| 3 .- | UBICADO EN | : PASAJE JARDINES DEL VALLE NORTE N° 1918, VILLA JARDINES DEL VALLE, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : SERVICIOS DE PELUQUERIA |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : 960200 |

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps